

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4856

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

LEYES

LEY N° 3374

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- MODIFICASE el Inciso d) del Artículo 84 de la Ley 1782 modificado por Ley 3189, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 84.-

d) Acrediten treinta (30) años de servicios docentes, para quienes no cumplimenten la exigencia de quince (15) años continuos o discontinuos, hayan sido prestados en cualquier época, al frente directo de grado y hagan valer servicios con aportes bajo otros regímenes jubilatorios comprendidos dentro del sistema de reciprocidad jubilatoria. En este caso los límites de edad se determinarán proporcionando los tiempos de trabajos acreditados con los mínimos de edad requeridos para cada sistema jubilatorio; considerándose para los servicios prestados bajo este Régimen Previsional Provincial la edad exigida en el Inciso a) del Artículo 53.

Se considera personal docente al frente directo de grado a los maestros, profesores, preceptores, auxiliares técnicos profesionales, auxiliares docentes y directores sin dirección libre, que tienen a su cargo en forma permanente y directa la educación de los alumnos.

Los docentes que hicieran uso de licencia por cargos gremiales, electivos o políticos en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, tendrán derecho al cómputo como servicios docentes del período en que hicieren uso de tales licencias y aunque las mismas no podrán computarse como servicios al frente de grado”.

Artículo 2.- ESTABLEZCASE a partir de la vigencia de la presente ley que el personal técnico profesional que se desempeña en el ámbito de la Educación Especial será considerado, a los efectos de la concesión del respectivo beneficio jubilatorio.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **MODIFICA** el Inciso d) del Artículo 84 de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 3189;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 665/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3374 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014, mediante la cual se **MODIFICA** el Inciso d) del Artículo 84 de la Ley N° 1782 modificada por Ley N° 3189, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 84.-

d) Acrediten treinta (30) años de servicios docentes, para quienes no cumplimenten la exigencia de quince (15) años continuos o discontinuos, hayan sido prestados en cualquier época, al frente directo de grado y hagan valer servicios con aportes bajo otros regímenes jubilatorios comprendidos dentro del sistema de reciprocidad jubilatoria. En este caso los límites de edad se determinarán proporcionando los tiempos de trabajos acreditados con los mínimos de edad requeridos para cada sistema jubilatorio; considerándose para los servicios prestados bajo este régimen previsional provincial la edad exigida en el Inciso a) del Artículo 53.

Se considera personal docente al frente directo de grado a los maestros, profesores, preceptores, auxiliares técnicos profesionales, auxiliares docentes y directores sin dirección libre, que tienen a su cargo en forma permanente y directa la educación de los alumnos.

Los docentes que hicieran uso de licencia por cargos gremiales, electivos o políticos en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal, tendrán derecho

al cómputo como servicios docentes del período en que hicieren uso de tales licencias y aunque las mismas no podrán computarse como servicios al frente de grado.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. PERALTA – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

LEY N° 3375

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio celebrado el 24 de junio de 2011, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Juan MANZUR con domicilio en Avenida 9 de Julio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa con domicilio en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, representado por su titular Doctor Mario GONZALEZ; el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida N° 240 en la ciudad de Viedma, representado por su titular Doctora Cristina Liliana URÍA; el Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén, representado por su titular Doctor Daniel Rubén VINCENT; la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular Doctor Ignacio HERNANDEZ; el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular Doctor Sergio VUCKOVIC y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 Barrio Sanidad casa 2 de la ciudad de Ushuaia, representado por su titular Doctora María GRIECO; que fuera ratificado mediante Decreto N° 2145 de fecha 30 de octubre de 2012, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1013

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio celebrado el día 24 de junio de 2011, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Juan **MANZUR** con domicilio en Avenida 9 de julio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa con domicilio en calle 9 de julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, representado por su titular Doctor Mario **GONZALEZ**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida N° 240 en la ciudad de Viedma, representado por su titular Doctora Cristina Liliانا **URIA**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado por su titular Doctor Daniel Rubén **VINCENT**; la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular Doctor Ignacio **HERNANDEZ**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC** y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 Barrio Sanidad casa 2 de la ciudad de Ushuaia, representado por su titular Doctora María **GRIECO**; que fuera ratificado mediante Decreto N° 2145 de fecha 30 de octubre de 2012, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 652/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3375** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio celebrado el día 24 de junio de 2011, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular, Doctor Juan **MANZUR** con domicilio en Avenida 9 de julio de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa con domicilio en calle 9 de julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, representado por su titular Doctor Mario **GONZALEZ**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Laprida N° 240 en la ciudad de Viedma, representado por su titular Doctora Cristina Liliانا **URIA**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, representado por su titular Doctor Daniel Rubén **VINCENT**; la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 555 de la ciudad de Rawson, representada por su titular Doctor Ignacio **HERNANDEZ**; el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, representado por su entonces titular Doctor Sergio Pablo **VUCKOVIC** y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en calle San Martín N° 450 Barrio Sanidad casa 2 de la ciudad de

Ushuaia, representado por su titular Doctora María **GRIECO**; que fuera ratificado mediante Decreto N° 2145 de fecha 30 de octubre de 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Julio Esteban Vizconti

LEY N° 3376

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio de Adhesión celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 26 de junio de 2012, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Juan Luis **MANZUR**, por una parte y el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el titular de la Cartera Doctor Daniel Jorge **PERALTA**; que fuera ratificado mediante Decreto N° 2143 de fecha 30 de octubre de 2012, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Junio de 2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio de Adhesión celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de junio del año 2012, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Juan Luis **MANZUR**, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el entonces titular de la Cartera Doctor Daniel Jorge **PERALTA**; ratificado mediante Decreto N° 2143 de fecha 30 de octubre de 2012, el cual forma parte integrante del presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 647/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3376** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA**

en todos sus términos el Convenio de Adhesión celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de junio del año 2012, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por su titular Doctor Juan Luis **MANZUR**, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia, representado por el entonces titular de la Cartera Doctor Daniel Jorge **PERALTA**; ratificado mediante Decreto N° 2143 de fecha 30 de octubre de 2012, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Julio Esteban Vizconti

LEY N° 3377

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Doctor Julio César **ALAK** por una parte, y por la otra la provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, señor Daniel Román **PERALTA**, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospunitaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley Nacional 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", el que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 809/13 de fecha 24 de junio de 2013, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Doctor Julio César **ALAK** por una parte, y por la otra la provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, señor Daniel Román **PERALTA**, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospunitaria) y 174 (Patronato

de Liberados) de la Ley Nacional 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, el que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 809/13 de fecha 24 de junio de 2013, y que forma parte integrante de la citada;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 689/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3377 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 28 de diciembre del año 2012, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Doctor Julio César **ALAK** por una parte, y por la otra la provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, señor Daniel Román **PERALTA**, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos para la implementación de mecanismos efectivos de asistencia de condenados, liberados condicionales y asistidos, liberados que hayan agotado su pena y probados en los términos de los Artículos 30 y 31 (Programa de Prelibertad), 168, 169 y 170 (Asistencia Social), 172 y 173 (Asistencia Pospensionaria) y 174 (Patronato de Liberados) de la Ley Nacional 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, el que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 809/13 de fecha 24 de junio de 2013, y que forma parte integrante de la citada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

LEY N° 3378

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todos sus términos el Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de marzo de 2012, entre el Gobierno de la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la provincia Don Daniel Román **PERALTA**, los titulares de los Poderes Ejecutivos de las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut; y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, que fuera ratificado por Decreto N° 1229/2012, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de marzo del año 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut; y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, que fuera ratificado por Decreto N° 1229/2012, y que forma parte integrante de la citada;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 690/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° 3378 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero, suscripto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 27 de marzo del año 2012, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Chubut; y por la otra el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, que fuera ratificado por Decreto N° 1229/2012, y que forma parte integrante de la citada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Harold John Bark

LEY N° 3379

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de junio del año 2013, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, Don Daniel Román **PERALTA**, y por la otra Gendarmería Nacional, representada por su Director Nacional, Comandante General Don Enrique Alberto **ZACH**, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta de acciones de cooperación para garantizar el ordenamiento, la fluidez y la seguridad del tránsito en rutas nacionales que atra-

viesan la provincia de Santa Cruz; que fuera ratificado mediante Decreto N° 1177 de fecha 14 de agosto de 2013, y que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de junio del año 2013, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, Don Daniel Román **PERALTA**, y por la otra Gendarmería Nacional, representada por su Director Nacional, Comandante General Don Enrique Alberto **ZACH**, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta de acciones de cooperación para garantizar el ordenamiento, la fluidez y la seguridad del tránsito en rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Santa Cruz; que fuera ratificado mediante Decreto N° 1177 de fecha 14 de agosto de 2013, y que forma parte integrante de la citada,

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 691/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° 3379 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 24 de junio del año 2013, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Poder Ejecutivo Provincial, Don Daniel Román **PERALTA**, y por la otra Gendarmería Nacional, representada por su Director Nacional, Comandante General Don Enrique Alberto **ZACH**, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta de acciones de cooperación para garantizar el ordenamiento, la fluidez y la seguridad del tránsito en rutas nacionales que atraviesan la Provincia de Santa Cruz; que fuera ratificado mediante Decreto N° 1177 de fecha 14 de agosto de 2013, y que forma parte integrante de la citada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. **PERALTA** – Ing. Gustavo Ernesto Martínez

LEY N° 3380

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscripto con fecha 27 de agosto de 2012, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por el Subdirector Ingeniero Geógrafo Julio César BENEDETTI por una parte, y por la otra la provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, Don Claudio Alejandro PESSE, cuyo objeto consiste en la creación de la Oficina Provincial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) Santa Cruz (Oficina Provincial IGN-Santa Cruz), que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1576/13, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Junio de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1032

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscripto con fecha 27 de agosto del año 2012, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por el Subdirector Ingeniero Geógrafo Julio César BENEDETTI por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro Secretaría General de la Gobernación, don Claudio Alejandro PESSE, cuyo objeto consiste en la creación de la Oficina Provincial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) Santa Cruz (Oficina Provincial IGN-Santa Cruz), que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1576/13, el cual forma parte integrante de la citada;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 692/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3380 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscripto con fecha 27 de agosto del año 2012, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por el Subdirector Ingeniero Geógrafo Julio César BENEDETTI por una parte, y por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por

el entonces Ministro Secretaría General de la Gobernación, don Claudio Alejandro PESSE, cuyo objeto consiste en la creación de la Oficina Provincial del Instituto Geográfico Nacional (IGN) Santa Cruz (Oficina Provincial IGN-Santa Cruz), que fuera ratificado por Decreto Provincial N° 1576/13, el cual forma parte integrante de la citada.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Luis Garrido

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2014.-

VISTO :

La Resolución N° 099 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 10 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Instrumento Legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 1 de la Ley sancionada con fecha 10 de abril de 2014, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0330/14;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo 1 observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 676/14, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO del Artículo 1 de la sancionada con fecha 10 de abril de 2014, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0330/14, el que a continuación se transcribe:

“...**Artículo 1: ADHIERASE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 26.654 y sus modificatorias que dispone la creación de un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre que operan en el denominado Corredor de los Lagos Andino Patagónicos...”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Sr. Harold John BARK

DECRETO N° 1510

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO :

El Expediente CPE-N° 645.256/11, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el docente Sergio Roberto HERNANDEZ (fojas 134/137) contra la Resolución Nro. 2980 de fecha 1° de diciembre

del año 2011 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante el Instrumento Legal atacado, el Consejo Provincial de Educación había dispuesto dar de baja a partir del día 1° de diciembre del año 2011 al recurrente en las horas cátedra en los distintos establecimientos en los que se desempeñaba, simultaneo a ello, declarar vacantes las horas cátedra que el mismo tenía a su cargo por Jubilación de oficio;

Que habiéndose notificado el recurrente en fecha 1° de diciembre del año 2011 de la Resolución N° 2980/11 emitida en la misma fecha, se alza el apelante considerando que esa decisión se ha adoptado en forma arbitraria y apartada del marco legal;

Que arguye que la intimación que decidió acerca de su continuidad laboral le fue cursada con fecha 9 de noviembre del año 2010, por carta documento impuesta por correo argentino, y contestada con la presentación del día 22 del mismo mes y año (obrante a fojas 62), donde el señor Sergio Roberto HERNANDEZ, expresa la solicitud de autorización para continuar prestando servicios en los cargos que ostentaba como profesor titular;

Que dice el señor Sergio Roberto HERNANDEZ que obra en estas actuaciones un informe de fecha 24 de noviembre del año 2010, en el cual las áreas internas aconsejaban que debía requerirse una Junta Médica para conocer y establecer si resulta factible valorar el pedido, ello conforme la Ley N° 14.473, y no obstante ello, no había sido realizado hasta ese momento;

Que dos son los aspectos que el recurrente ataca: el primero referido al informe emitido por la Caja de Previsión Social de la Provincia al cual nunca tuvo acceso y por lo tanto desconoce; y el otro, que se haya considerado como extemporáneo su pedido para seguir en funciones, sosteniendo que luego de notificado por Carta Documento de fecha 9 de noviembre del año 2010 recibida con fecha 11 de noviembre del año 2010, ha respondido dentro de los diez (10) días hábiles fijados por la norma tal fin, sustentando ello en las constancias agregadas a fojas 47/48 y 62 de los presentes;

Que recuerda el peticionante los alcances del Artículo 53 de la Ley N° 14.473, advirtiendo que habiendo optado por la continuidad en sus funciones, no hay razón para ordenar el inicio de su trámite jubilatorio de oficio;

Que pone de resalto la circunstancia que la obligatoriedad de pasar al régimen previsional a los docentes se da cuando este cumpla los 66 años de edad, por aplicación del apartado cuarto de la reglamentación de la norma;

Que sostiene el apelante que el apartado 6 de la misma reglamentación fija que la opción para continuar sólo se realizará una vez al año, y en el mes de octubre, siendo válida la opción contestada, basándose en la carta documento que le fuera remitida y respondida antes de los diez días hábiles que se indican como límite para hacerlo;

Que del análisis del trámite se advierte la coexistencia de dos cuestiones simultáneas: la primera, relacionada con gran cantidad de quejas y reclamos de padres de alumnos, como así también presuntas inconductas informadas por el personal de establecimientos docentes (ver informe de fojas 41/42); la segunda, sin que se hayan activado los mecanismos administrativos idóneos a los fines de verificar la existencia o no de las supuestas faltas, viró la tramitación hacia la baja de oficio del citado docente, considerando que el mismo ya contaba con los requisitos exigidos por la Caja de Previsión Social para que se acoja a la jubilación ordinaria;

Que cabe tener presente que, a modo de ejemplo la legislación laboral general - Artículo 253 y cctes. de la Ley Contrato de Trabajo-, estipula que a todo trabajador que se encuentre en condiciones de acceder a alguna de las prestaciones previsionales el empleador podrá intimarlo para que inicie los trámites pertinentes; y desde ese instante la relación de empleo se mantiene hasta que el trabajador

obtenga el beneficio y por plazo máximo de un año, momento en el cual la misma fenece;

Que en sentido similar, el Convenio Colectivo aplicable a los trabajadores del sector Público Provincial (homologado mediante Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12) remite en su Artículo 52, a las Prescripciones de la Ley N° 1782 y modificatorias de Jubilaciones Provinciales, estableciendo que cuando el trabajador reuniera las condiciones exigidas para obtener jubilación ordinaria, el poder administrador podrá intimarlo a que inicie los trámites correspondientes siendo que a partir de ese momento el empleador deberá mantener la relación de trabajo hasta que la Caja otorgue el beneficio o hasta un plazo máximo de dos (2) años;

Que ambos plexos convergen en que si el trabajador ha alcanzado la edad para acogerse a la jubilación ordinaria y bajo la hipótesis que no active el procedimiento puede el empleador conminarlo a que tramite el beneficio, fijando un plazo para mantener la relación de empleo, el cual, vencido, concluye el vínculo sin responsabilidad para el principal;

Que el régimen docente aplicable al recurrente presenta una variante a esa regla, toda vez que la norma que comprende la situación resulta ser el Artículo 53 de la Ley 14.473 de Estatuto del Docente, que dice: *“Los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para la jubilación ordinaria, podrán continuar en la categoría activa, si mediante su solicitud, son autorizados a ello por la superioridad, previa intervención de la Junta de Clasificación. Estas solicitudes deberán ser renovadas cada tres años y se resolverán de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva.”*

Que conforme los alcances de la norma, tenemos que para el caso de docentes en condiciones de acceder a la jubilación ordinaria, se les contempla la posibilidad de continuar en ejercicio de la docencia pero bajo las siguientes condiciones: i) solicitud expresa del interesado; ii) intervención de la Junta de Clasificación; iii) Autorización expresa de la superioridad;

Que cabe tener presente las prescripciones contenidas en la reglamentación de dicha norma, esto es, Decreto N° 8188/59, el cual en su Artículo 53, apartados I al XV, contempla el procedimiento a seguir en casos como el que involucra al docente Sergio Roberto **HERNANDEZ**;

Que el apartado I, refiere que 90 días antes de que se cumplan con las condiciones para acceder al beneficio previsional el docente deberá presentar ante la autoridad *“...una nota en la que manifieste si se acogerá al beneficio jubilatorio o al derecho que se le acuerda por este artículo.”*

Que si opta por no continuar, seguirá prestando servicios hasta el día 31 de diciembre de dicho año, fecha en que deberá presentar la renuncia (ap II). En igual sentido, si no manifiesta dicha opción, también deberá cesar en el cargo (ap. IV);

Que si el docente opta por continuar, resultando el caso que aquí nos ocupa, el punto V y siguientes fija las pautas procedimentales que se deberán seguir, esto es, intervención de la Junta de Clasificación y finalmente decisión de la Superioridad;

Que dichas reglas no son extensibles a aquellos docentes que cuenten con 66 años de edad y posean los años de servicios necesarios, **quienes deberán iniciar indefectiblemente los trámites de jubilación ordinaria**;

Que analizando dichos preceptos legales, el primer aspecto en el trámite impreso es que las comunicaciones cursadas al docente Sergio Roberto **HERNANDEZ** no han seguido el plazo u oportunidad que prevé la norma docente antes aludida;

Que en efecto, la Resolución dispuesta de baja del docente data del día 1° de diciembre del año 2011, lo cual entraría en colisión con las previsiones estipuladas, pues de no haber optado por continuar, debería haber proseguido en sus funciones hasta el día 31 de diciembre del año 2011, si seguimos la normativa antes descripta;

Que por el contrario, en el *sub lite* consta manifestación expresa y fehaciente de parte del docente en cuanto a su interés de continuar en actividad, correspondiendo entonces seguir el procedimiento antes referido previo a la decisión superior en cuanto a autorizar o no a dicha petición;

Que se desprende del trámite que no obstante a fojas 44 el área jurídica del Consejo Provincial de Educación sugiere direccionar el trámite hacia una *“Jubilación de oficio”* del recurrente, observamos en el interin, notificación cursada por el ente educativo mediante CD Nro 148954049 impuesta con fecha 09-11-10 y recepcionada el día 11-11-10 (cfr. Talón de recepción de fs. 47), dando a conocer allí los postulados del Artículo 53 de la Ley 14.473;

Que la respuesta a dicha petición de parte del docente luce presentada ante la Dirección Provincial de Personal del Consejo Provincial de Educación el día 23 de noviembre de 2011, según luce en el cargo de recepción de fojas 62;

Que habiéndose cursado los actuados al Servicio Jurídico del Organismo mediante Nota 2062 de 24 de noviembre del año 2010, el órgano Asesor opina a fojas 65 que la petición formulada por el docente Sergio Roberto **HERNANDEZ** en fecha 23 de noviembre del año 2010 resulta extemporánea, no advirtiendo que esa manifestación de voluntad ha sido efectuada como respuesta a la Carta Documento cursada por el mismo Organismo en fecha 9 de noviembre de dicho año, según surge del ejemplar de la misiva obrante a fs.47/48;

Que cabe tener presente al respecto que *“Una segunda intimación del empleador dirigida a su dependencia para que se acoja al beneficio jubilatorio, implica reconocer que la primer comunicación no produjo la disolución del vínculo. En el caso, dicha reiteración demuestra que el empleador conocía que la falta de interrupción en la prestación de servicios recondujo tácitamente el contrato de trabajo, circunstancia por la cual volvió a intimar al dependiente a los efectos de que procediera a efectuar los trámites pertinentes”.* (Gauto Cardozo, Ramón vs. Goli S.A. s. Despido – 05/02/2008 – Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Sala VII - Rubinzal on line - RC J 13 71/08);

Que sin perjuicio de ello, con fecha 23 de marzo de 2011 (fojas 75) el señor Sergio Roberto **HERNANDEZ** reitera que se resuelva la petición de fojas 62, toda vez que ha tomado conocimiento de que la tramitación ha sido direccionada con el propósito de otorgarle la jubilación ordinaria de oficio;

Que las diligencias que le sucedieron no han reparado en brindar la respuesta acorde a la petición orientándose en otorgarle sin más la jubilación de oficio tal lo recomendado mediante Dictamen 597/11 (fojas 91 vuelta);

Que a los fines de apuntalar la procedencia en cuanto al otorgamiento del beneficio, consta a Fs. 111/112 que el señor Sergio Roberto **HERNANDEZ** *“... no ha iniciado trámite jubilatorio alguno, razón por la cual, hasta la fecha, no ha sido notificado del cese a fin de acceder al beneficio previsional...”* (ver informe de fojas 100);

Que no obstante ello, a instancias de la sugerencia efectuada por el Servicio Jurídico, el organismo dictó con fecha 1° de diciembre del año 2011 la Resolución N° 2980/11 aquí atacada por la cual se dió de baja al docente a partir de esa fecha;

Que los considerandos del instrumento reseñado, se limitan a mencionar que se procede en tal sentido argumentando *“jubilación de oficio”* atento encontrarse reunidos los extremos de hecho y de derecho, y pedido extemporáneo de la opción prevista en el Apartado X del Decreto 803/70 y Art. 53 de la Reglamentación de las Leyes Nros. 14.473 y 1782 y modificatorias de carácter previsional;

Que del repaso de los antecedentes, no se advierte la mentada extemporaneidad de la opción efectuada por parte del Docente Sergio Roberto **HERNANDEZ** con lo cual dicho extremo no se verificaría;

Que pese a haber sido desestimado por las áreas competentes, se advierte que la facultad de requerir la continuación en la carrera docente a aquellos que se encuentran con los requisitos previsionales cumplidos prevista en el Artículo 53 del Estatuto Docente ha sido manifestada en tiempo y forma por parte del docente Sergio Roberto **HERNANDEZ**;

Que restaba entonces que el órgano docente se manifieste en consecuencia en forma expresa, previa intervención de la Junta de Clasificación, circunstancia que tampoco se verifica en el presente trámite;

Que ante tal circunstancia, la formalidad del acto administrativo como elemento esencial de mismo se ha visto afectado, en cuanto al cumplimiento de pasos sustanciales que le preceden y que forman parte de esa voluntad administrativa, conforme lo establece el Artículo 7, Inciso d) de la Ley 1260 de Procedimiento Administrativo Provincial;

Que en este orden, y a la luz de lo peticionado por el recurrente, tiene dicho la jurisprudencia que *“Aparece como manifiestamente irrazonable, y corresponde hacer lugar a la acción de amparo deducida contra la resolución que limita los servicios del recurrente antes de obtener su jubilación, pues el hecho de no haberse iniciado de inmediato el trámite jubilatorio a raíz de la falta de autorización para continuar en el ejercicio activo de la docencia (Decreto N° 803/70, Título I, Capítulo XVII, apartado X), no constituye fundamento suficiente para considerar extinguido el derecho del actor a permanecer en su cargo hasta tanto se le acuerde el beneficio previsional, toda vez que al momento de notificársele la mencionada resolución ya se había acogido al régimen del decreto 8820/62. - (Zambrano, Néstor c/ Nación Argentina.01/01/81 T. 303, p. 1334);*

Que atento se desprende del análisis efectuado, no le asiste razón al señor Sergio Roberto **HERNANDEZ** cuando sostiene que el Consejo de Educación no posee razones para ordenar el inicio jubilatorio de oficio, pues, tanto la legislación general como la especial, estipulan que alcanzada cierta edad de parte del docente, puede el Estado empleador conminar al dependiente a que active dicho procedimiento, Solo que el docente guarda un derecho de opción, el cual queda condicionado a las decisiones de la Superioridad;

Que no obstante lo expuesto, se desprende de las actuaciones, que sin perjuicio de las reiteradas solicitudes efectuadas por el señor Sergio Roberto **HERNANDEZ**, éstas no han sido evacuadas por el Organismo de origen, tornando defectuoso el curso impreso al trámite, por lo que corresponde hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico en Subsidio impetrado por el docente;

Que en tal sentido, a los fines de ordenar el trámite, corresponderá dejar sin efecto el acto administrativo atacado emanado de la instancia inferior, devolviendo los actuados al Consejo Provincial de Educación, a los fines de que se reencause la tramitación observando las prescripciones y procedimientos previstos en la normativa vigente, procediendo finalmente, a emitir una decisión conforme a las normas que regulan la cuestión;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 014/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 176/188;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR PARCIALMENTE** al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por el señor Sergio Roberto **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 11.213.753) contra la Resolución, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación de conformidad con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **REMITIR** al Consejo Provincial de Educación los presentes actuados, a los fines de

activar los resortes administrativos correspondientes para reencauzar las presentes actuaciones, a los fines de analizar en debida forma las solicitudes y/o requerimientos realizados sobre la situación del docente Sergio Roberto **HERNANDEZ**.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** al recurrente, señor Sergio Roberto **HERNANDEZ**.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1445

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 27 de agosto del año 2014, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud, presentada por el Doctor Julio Esteban **VIZCONTI** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.597.543), quien fuera designado mediante Decreto N° 1679/13.-

DECRETO N° 1448

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 27 de agosto del año 2014, la renuncia al cargo de Subsecretario de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el doctor Jorge Belisario **MESON** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.719.153), quien fuera designado mediante Decreto N° 1680 de fecha 4 de noviembre del año 2013.-

DECRETO N° 1471

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud, a la señora Lidia Julia **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.461.061), quien fuera designada mediante Decreto N° 1355/13.-

DECRETO N° 1472

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Subsecretario de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud, presentada por el señor Roberto Alejandro **ORTIZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.728.655), quien fuera designado mediante Decreto N° 860/14.-

DECRETO N° 1473

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-
Artículo 1 de la Ley N° 3200 y Artículo 119 de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre

del año 2014, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Salud al Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.728.655).-

DECRETO N° 1474

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Subsecretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud al señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358).-

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Subsecretaria de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud a la Licenciada Graciela Susana **CABRERA** (D.N.I. N° 22.097.961).-

DECRETO N° 1476

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Subsecretaria de Salud Colectiva dependiente del Ministerio de Salud a la Licenciada Sandra Viviana **GOTTI** (D.N.I. N° 20.139.269).-

DECRETO N° 1477

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

CONFIRMASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Subsecretario de Gestión Institucional y Administrativa, dependiente del Ministerio de Salud, al señor Edgardo Raúl Antonio **LESCANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.026.621), quien fuera designado mediante Decreto N° 1747/12.-

DECRETO N° 1500

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.431/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Sonia del Carmen **OYARZO BAHAMONDE** (D.N.I. N° 18.743.380), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1501

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.430/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Pro-

vincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Hugo Carlos **AGUIAR** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.498), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1502

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.433/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Eugenio **ROSALES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.466), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1503

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.518/13.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Stefani **GACITUA** (D.N.I. N° 33.652.934), para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, bajo los términos de la Ley N° 1200 - ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1504

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2013.-
Expediente MS-N° 958.088/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Gladys Estela **LEAL** (D.N.I. N° 14.656.886), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 120
PROYECTO N° 319/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el curso de capacitación en Marketing Estratégico, que dará inicio el 29 de agosto del corriente año, organizado por la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Gallegos; en el marco del convenio entre esta institución y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

Artículo 2°.- RECONOCER y RESALTAR la tarea de la directiva de la Cámara de Comercio, Industria y Afines, de esta capital tendiente a promover el espíritu emprendedor para transformar los desafíos en oportunidades.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 120/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 121
PROYECTO N° 320/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural el Stand "125 Años de Historia" elaborado por docentes y alumnos de la Escuela Provincial N° 1 "Hernando de Magallanes" de la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 2°.- RECONOCER y RESALTAR el trabajo y el aporte de las docentes **Susana TULLIÁN, Norma REYNOSO, Margarita COLI y Alejandra OYARZO**, por el compromiso vocacional con que han abordado el rescate de la Historia de este establecimiento educativo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 121/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 122
PROYECTO N° 341/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- FELICITAR a la Asociación Cooperadora "Doctor Benigno Carro" del Hospital Regional Río Gallegos, por conmemorarse el próximo 05 de septiembre del corriente año el 25° Aniversario de su creación.

Artículo 2°.- RECONOCER y DESTACAR la labor continúa y comprometida llevada adelante por la Comisión Directiva y todos los integrantes de la Asociación Cooperadora "Doctor Benigno Carro" del Hospital Regional Río Gallegos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 123
PROYECTO N° 252/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- HOMENAJEAR y FELICITAR, a la joven Calafateña **María Ana BETIG**, por el meritorio 2° puesto obtenido en el 72° Campeonato Nacional de Armas de Aire que se realizó en la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente, a la señorita **María Ana BETIG**, a la Subsecretaría de Deporte y Cultura de El Calafate y a la Asociación Tiro Federal Patria de Río Gallegos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 292/12
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2015, la obra

construcción de un parque de skate y ciclismo BMX en la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 338/12
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas del año 2015, la construcción de un complejo de recreación al aire libre en la costanera de la localidad de Los Antiguos, destinado a la contención de los jóvenes y las interrelaciones generacionales.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 339/12
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas del año 2015, la construcción de una "Casa de la Juventud" en la localidad de Los Antiguos

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 127
PROYECTO N° 396/12
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Administración General de Vialidad Provincial se incluya en el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 2015, la construcción de una "Playa de Estacionamiento" en las cercanías del recinto de la Virgen de Luján, localizada a 15 kilómetros de la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 481/13
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice la pavimentación y construcción de cordón cuneta de treinta y un (31) cuadras, en la localidad de Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 101/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, estudie la factibilidad de realizar la pavimentación de diez (10) cuadras y la construcción de igual cantidad de cuadras de cordón cuneta, en la localidad de Hipólito Yrigoyen.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 130
PROYECTO N° 102/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, estudie la factibilidad de realizar la construcción de un muelle para pescadores, sobre los márgenes del Lago Buenos Aires, en la localidad de Los Antiguos, para poner en valor la pesca deportiva en esta comunidad.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 140/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice un relevamiento de la infraestructura y operatividad del Puerto de Punta Quilla, para garantizar el normal funcionamiento del mismo.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 141/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de incluir en el Plan de Obras del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015, la construcción de un gasoducto o provisión de gas mediante zeppelin para el Puerto Punta Quilla.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 132/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 254/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR desde este Honorable Cuerpo Legislativo, el reconocimiento al locutor y vecino caletense Don Oscar Andrés ARCODACI, por su destacada trayectoria y labor periodística durante treinta y cinco (35) años ininterrumpidos.

Artículo 2°.- MANIFESTAR el agradecimiento correspondiente a un locutor que mediante su digna labor supo resaltar los valores, difundiendo todas las actividades deportivas de la zona y de la región.

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Cultura, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2014.-

JOSE MATIAS BEZI
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 265/14
SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE el Artículo 66° del

Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, por el siguiente texto:

Proyectos de Ley

“**Artículo 66°.-** Se presentará en forma de Proyecto de Ley, toda proposición que deba pasar por la tramitación establecida por la Constitución para la sanción de las leyes.

Todo proyecto de ley debe tener un título general que precise el objeto de la ley, el mismo deberá ser breve, concreto y reflejar objetivamente el contenido de la ley.”

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2014.-

JOSE MATIAS BEZI

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 135

PROYECTO N° 302/14

SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para celebrar un convenio con el Banco Hipotecario Nacional, con el fin de posibilitar que los adjudicatarios de tierras en todas las Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, que sean beneficiarios del PRO.CRE.AR. puedan acceder al mismo.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2014.-

JOSE MATIAS BEZI

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 136

PROYECTO N° 340/14

SANCIONADO 28/08/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Campaña Nacional de Vacunación contra el sarampión, la rubéola y la poliomielitis, que se lanzará desde el día 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del corriente año, para los niños de 1 a 4 años inclusive, bajo el lema “Sano Creceré Porque

Me Vacuné”, organizada por el Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, articule los mecanismos que estime pertinentes, para dar amplia difusión para la comunidad en general sobre la Campaña de Vacunación de referencia.

Artículo 3°.- INVITAR a los Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz, a sancionar normas de similares características.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud de la Nación, Ministerio de Salud de la Provincia, Honorables Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz y Centro Articulador de Políticas Sanitarias de Río Gallegos.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2014.-

JOSE MATIAS BEZI

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0485

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.638/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 08/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 08/2014, Obra: “CONSTRUCCION CENTRO DE MEDICINA LABORAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 08//2014

“CONSTRUCCION CENTRO DE
MEDICINA LABORAL EN LA
LOCALIDAD DE LAS HERAS”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0486

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.662/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 10/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTE EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 10/2014, Obra: “CONSTRUCCION ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTE EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 10/2014

“CONSTRUCCION ALBERGUE
SUBSECRETARIA DE DEPORTE EN
RIO GALLEGOS”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0487

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.665/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 13/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 “ANTUKELEN” EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2014, Obra: “AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN DE INFANTES N° 28 “ANTUKELEN” EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 13/2014

“AMPLIACION Y REMODELACION JARDIN
DE INFANTES N° 28 “ANTUKELEN”
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0492

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.526/2014.-

ADJUDICAR a la Empresa CHIMEN AIKE S.A. la Licitación Privada IDUV N° 05/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "READECUCION SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA DE POLICIA", por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.259.308,60.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "READECUCION SISTEMA DE CALEFACCION ESCUELA DE POLICIA", del Ejercicio 2014.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CHIMEN AIKE S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 065
PROYECTO N° 0247/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la imposición del nombre de Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN a una calle de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz. Resaltar el legado del Presidente Raúl Ricardo ALFONSÍN, que ha sido uno de los padres de la Democracia Moderna en Argentina.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 066
PROYECTO N° 0321/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el Torneo de Fútbol, categoría veteranos, denominado "Mauricio Nono RUÍZ", a realizarse los días 12 y 13 de septiembre

del corriente año en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 067
PROYECTO N° 0323/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial el encuentro local de "Clubes de Ciencias" y la "XXI Feria Local de Ciencia y Tecnología", que se realizará los días 03, 04 y 05 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Gallegos, en el marco de la XII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 068
PROYECTO N° 0326/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

De Interés Provincial la "3° Edición de la Expo-Universitaria", la cual se realizará el día 5 de septiembre del corriente año, en el Campus de la Unidad Académica Caleta Olivia (UACO) de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), esta es una actividad abierta a toda la comunidad.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 069
PROYECTO N° 0336/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito sobre el hallazgo por parte de la Empresa YPF Sociedad Anónima en Santa Cruz. Trayendo como resultados potenciales reservas de petróleo y gas en el bloque Los Perales - Las Mesetas, el cual se encuentra localizado a treinta (30) kilómetros al noreste de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras y autoridades de la Empresa YPF Sociedad Anónima, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 070
PROYECTO N° 0342/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito por el lanzamiento del Plan de Construcción de Viviendas "Vivir Más Cerca", anunciado por la Presidenta de la Nación Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, que contemplará la construcción de 105.186 soluciones habitacionales en todo el país.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2014.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 071
PROYECTO N° 0343/14
SANCIONADO 28/08/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A**

Su Beneplácito ante el anuncio de la **Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, por el envío al Congreso de la Nación del Proyecto de Ley que propicia Declarar de Interés Público la Reestructuración de la Deuda 2005-2010 y el pago soberano local que comprenda al cien por ciento de los Tenedores de Títulos Públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2014.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 072

PROYECTO N° 0347/14

SANCIONADO 28/08/14

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA**

De Interés Provincial las II Jornadas UNPA de las Ciencias de la Administración 2014 "Construyendo futuro", bajo la Dirección de la Profesora Margarita B. VERA y la Coordinación del Licenciado Alfredo ANTOLA y del Contador Público Ramiro CABEZAS. Dichas Jornadas se realizarán los días 5 y 6 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Río Turbio organizadas por un grupo de docentes y alumnos del Área Administración de las Unidades Académicas Río Gallegos y Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de Agosto de 2014.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2014.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 420.453/MMA/08, caratulado: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **"PAMPA DEL TONGORIL III"**, Lote: 11 Y 20, Fracción: "C", Sección: "V", Lote: 15 y 16, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Escritura Número Nueve de fecha 10 de Abril del año 2012 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado **"PAMPA DEL TONGORIL III"** a favor de la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**-

Que a fs. 99 con fecha 12 de Abril de 2012 se notificó para que en plazo de cien (100) días corridos presente ubicación de la Labor Legal; a fs.101

con fecha 17 de Mayo de 2012 la Empresa solicita prórroga; a fs.105 con fecha 12 de Diciembre de 2012 se le otorgó un plazo perentorio de quince (15) días corridos para presentar Labor Legal, Solicitud Formal de Mensura, Pedido de Pertenencias y Designación del Perito Agrimensor bajo aperebimiento del Art. 71 del Código de Minería; a fs.106 con fecha 08 de Febrero de 2013, la Empresa solicita una nueva prórroga; a fs.108 con fecha 22 de Febrero de 2013 se le otorgó un plazo perentorio e improrrogable de cincuenta (50) días corridos para acreditar Labor Legal bajo aperebimiento de aplicar lo estipulado en el Art. 71 del C.M.; a fs. 109 con fecha 15 de Abril de 2013, la empresa solicita una nueva prórroga; a fs.111 con fecha 15 de Agosto de 2013 se le concedió una prórroga de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal.-

Que según de lo informado a fs.113 con fecha 25 de Agosto de 2014 por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la empresa presente la Labor Legal y efectúe la Solicitud Formal de Mensura y Designación Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68, 69 y 70 para que dé cumplimiento a dicha obligación.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE por CADUCO la Mina **"PAMPA DEL TONGORIL III"**, que la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, gestiona bajo Expediente N° 420.453/MMA/08.-

Artículo 2°.-INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la mina de referencia.-

Artículo 3°.-ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 420.453/MMA/08 **"PAMPA DEL TONGORIL III"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE.**-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiséis de Agosto del año dos mil catorce bajo el número trescientos dieciséis y protocolizado a la fecha al folio número cuatrocientos noventa y uno y cuatrocientos noventa y dos presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 70

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

Expediente N° 488.246/CAP/2011, 1° y 2° cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota con fecha 18 de junio de 2014, la Empresa Patagonia Energética S.A. referente a la renovación del permiso, el cual fuera otorgado por esta Dirección Provincial mediante Disposición N° 90/DPRH/2013, para la captación del pozo ubicado en la Planta Refinería Punta Loyola.

Que la dotación máxima a autorizar es de 10 m3/día destinadas al abastecimiento poblacional.

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de 01 de agosto de 2014.

Que a fojas 342 a 352 del expediente, figura el informe Hidroquímico del Pozo PE PL- 001 y los análisis Físico-químicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales.

Que a fojas 355 y 356 del expediente de referencia, consta el informe técnico.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar el permiso a favor de la empresa Patagonia Energética S.A., con domicilio real en 25 de mayo 252, piso 3° oficina 32- CABA y domicilio constituido en Vilcapugio N° 1351, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "PE PL - 001", ubicado en las coordenadas 51° 36' 40,2" LS - 69° 00' 19,8" LO - Planta de Refinería Punta Loyola, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) La dotación máxima a autorizar será de 10m3/día (diez metros cúbicos por día) destinada al uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de agosto de 2014.

Artículo 4°) Que al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 119/DPRH/2012 perteneciente a la Ley provincial N° 1451.

Artículo 5°) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, para su correspondiente certificación.

Artículo 6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de Aguas N° 1451, de esta Dirección Provin-

cial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa Patagonia Energética S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Energética S.A. dese a Boletín Oficial y cumplido. Archívese.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 134

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.859-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 047-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a la Empresa **TRES MARIAS S.A.**, responsable del **B/P AMBITION Mat. N° 01324** por deuda vencida de Primer y Segunda cuota Permiso de Pesca y Canon por Extracción de Especies año 2012;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 9,10 y 11 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30º del Decreto N° 1875/90;

Que conforme surge de la documentación gloriada al actuado se intimó debidamente a la Empresa permisionaria a abonar la deuda vencida por permiso de Pesca y Canon por extracción de Especies año 2012;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 295/DPAL/14, se procede a la intimación del cobro adeudado por la Empresa Pesquera **TRES MARIAS S.A.**;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 047-SPyAP-13, Empresa **TRES MARIAS S.A.** responsable del **B/P AMBITION Mat. N° 01324**, hallándose confesa de la deuda año 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º INTIMAR a la Empresa **TRES MARIAS S.A.** a abonar la deuda por Permiso de Pesca y Canon por Extracción de Especies que asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 35.391,00)**

año 2012 más los intereses que corresponda a la fecha, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa Pesquera **TRES MARIAS S.A.** en su domicilio de calle España N° 177 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, quien contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de la deuda al Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34º del Decreto N° 1875/90.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo Establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección Sumario, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.402/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, N° 545/07, N° 546/07, N° 013/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **BEHM, Enrique Osvaldo -DNI N° 24.125.178**, solicita permiso de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 05 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 06 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **BEHM, Enrique Osvaldo -DNI N° 24.125.178**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que a fs. 15 obra Dictamen N° 327DPAL/14 de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir de la firma de la presente y hasta el **28 de febrero de 2015**, al Señor **BEHM, Enrique Osvaldo -DNI N° 24.125.178**, fijando domicilio legal en Beru-

tti N° 1262 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz; a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial correspondientes a la subzona c) de Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.-

ARTICULO 2º OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Señor **BEHM, Enrique Osvaldo -DNI N° 24.125.178**, en carácter de intransferibles, precarios y provisorios, para el uso de hasta **5 (cinco)** redes habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondiente a Subzona de estuarios y bahías c), y recolección de moluscos bivalvos de intermareal.-

ARTICULO 3º ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.

ARTICULO 4º ESTABLECER que el incumplimiento a trasgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.456/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, N° 545/07, N° 546/07, N° 013/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **ARTEAGA, Cesar Alejandro -DNI N° 92.708.769**, solicita permiso de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **ARTEAGA, Cesar Alejandro -DNI N° 92.708.769**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que a fs. 15 obra Dictamen N° 338/DPAL/14 de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º AUTORIZASE a partir de la fir-

ma de la presente y hasta el **28 de febrero de 2015**, al Señor **ARTEAGA, Cesar Alejandro -DNI N° 92.708.769**, fijando domicilio legal en Ramón y Cajal N° 2327 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial correspondientes a la subzona c) de Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.-

ARTICULO 2° OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Señor **ARTEAGA, Cesar Alejandro -DNI N° 92.708.769**, en carácter de intransferibles, precarios y provisorios, para el calado de hasta **5 (cinco)** redes de enmalle según consta en el registro de redes.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

ARTICULO 4° ESTABLECER que el incumplimiento a trasgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del premiso de pesca y/o iniciación de actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO :

El Expediente N° 429.401/MP/14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, N° 545/07, N° 546/07 y N° 013/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **BHEM, Antonio Alejandro -DNI N° 22.459.265**, solicita permiso de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 05 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 06 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Señor **BHEM, Antonio Alejandro -DNI N° 22.459.265**;

Que obra en el legajo personal la siguiente información: Copia DNI, Certificado de Domicilio, planilla de Registro de Redes, Libre de deuda alimentario, constancia de inscripción AFIP;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que a fs. 18 obra Dictamen N° 328/DPAL/14;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° AUTORIZASE a partir de la firma de la presente y hasta el **28 de febrero de 2015**, al Señor **BHEM, Antonio Alejandro -DNI N° 22.459.265**, fijando domicilio legal en Urquiza N° 1222 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz; a realizar tareas de Pesca Artesanal

en aguas de jurisdicción Provincial correspondientes a la subzona c) de Estuarios y Bahías, según lo establecido en el Art. 3 de la Ley 2934.-

ARTICULO 2° OTORGAR el permiso de Pesca Artesanal Marítima al Señor **BHEM, Antonio Alejandro -DNI N° 22.459.265**, en carácter de intransferibles, precarios y provisorios, para el calado de hasta **5 (cinco)** redes de enmalle habilitadas y debidamente registradas, a los fines de operar en aguas de jurisdicción provincial correspondientes a las **SUBZONA DE ESTUARIOS Y BAHIAS (C)** y recolección de moluscos bivalvos del intermareal.-

ARTICULO 3° ESTABLECER que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

ARTICULO 4° ESTABLECER que el incumplimiento a trasgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del premiso de pesca y/o iniciación de actuaciones sumariales correspondientes.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.C.**

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2014.-
Expediente N° 502.695-MG/14.-

COMUNIQUESE, a los interesados que mediante Expediente N° 502.695/14/MG, se tramita la "Incorporación como Monumento Histórico Provincial de la Provincia de Santa Cruz al Cine Teatro Español de la localidad de Puerto Deseado, en el marco de la Ley 3138 Protección del Patrimonio Cultural, Arquitectónico, Urbano y Rural.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

ANDREA FERNANDA RODIÑO

Secretaría de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría en lo Ci-

vil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **DON CAMERANO EDUARDO VICTOR**, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**CAMERANO EDUARDO VICTOR S/SUCESION AB INTESTATO. EXPTE. N° C-11532/14**". Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 8 de Julio de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO**, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados "**MAY EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**". **Expte. M- 6426/14. Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor **EMILIO MAY**, DNI N° M 5.887.725 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-
RIO TURBIO, 10 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA GLADIS AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 97/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Pico Truncado, a cargo de la **DRA. GABRIELA ZAPATA**, -Juez- Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, sito en calle Santiago del Estero s/n, barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado Peia. de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SERGIO RICARDO HOOPMANN D.N.I. N° 38.792.439** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**HOOPMANN SERGIO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 11006/13**, que tramitan por ante este tribunal.- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de (3) días.-

PICO TRUNCADO (SC), 08 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Mariel R. REINOSO a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO**, Secretaría de Familia a cargo por Subrogancia legal de la Sra. Liliana MACHADO, en los autos

caratulados "BENITEZ, MABEL BEATRIZ C/ CARDOZO, ROBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR". Expte. B- 6309/14. Se Cita a Estar a Derecho por el TERMINO DE DIEZ (10) DIAZ contados a partir de la última publicación, al Sr. Roberto CARDOZO, DNI N° 11.823.852, bajo aperecibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de Incomparecencia (Art. 320 C.P.C. y C.). Publíquese por Tres (3) días (Art. 146° y 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 07 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho
Juzgado de Familia
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos Juez Subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados "ABAJO ANCILIE GRACIELA Y CHIARA BLAS NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. A- 6291/13. Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señora ANCILIE GRACIELA ABAJO, DNI N° 1.430.883 y Señor BLAS NICOLAS CHIARA, D.N.I. N° 3.029.102 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 12 de Junio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO N° 065/14

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de Quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. UBICACION:** Lotes N° 01, 02 Fracción: "A", Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz. M.D: "NICHOLAS V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.647.298,00 Y= 2.458.496,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.538,00 Y: 2.448.300,00 B.X: 4.650.538,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.644.900,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.644.900,00 Y: 2.454.500,00 E.X: 4.647.900,00 Y: 2.454.000,00 F.X: 4.647.900,00 Y: 2.448.300,00.- Encierra una superficie de 4.280 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "SAN PEDRO" y "LA MARIA" (matrícula N° 2850)- Expediente N° 405.978/MA/08.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 073/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MICAELA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.647.759,00 Y: 2.539.268,00; Lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR (Mat. 3.109)" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 05 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA DE LA MINA MICAELA: A.X: 4.648.513,00 Y: 2.535.749,00 B.X: 4.648.513,00 Y: 2.540.785,00 C.X: 4.647.412,82 Y: 2.540.785,00 D.X: 4.647.412,82 Y: 2.535.749,00.- SUPERFICIE TOTAL: 554 Has.05a.06ca., Ubicación: Lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR (Mat. 3.109)".- MINA: "MICAELA" EXPEDIENTE N° 413.048/HIDE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 074/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Lotes: N° 10 FRACCION "A" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "LA BAJADA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.693.541,00 Y= 2.397.398,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.000,00 Y: 2.395.511,00 B.X: 4.698.000,00 Y: 2.398.250,00 C.X: 4.692.568,12 Y: 2.398.250,00 D.X: 4.692.568,12 Y: 2.395.511,00.- Encierra una superficie de 1.490 Has. 53a. 09ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL TRANQUILO (Matr.182)". Expediente N° 425.611/PG/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, **CITA** por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **ERICA LUISA MANCILLA**, DNI. Nro. 13.810.594, (Art. 683 del CPC y C), en autos caratulados "MANCILLA, ERICA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.001/14.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el **BOLETIN OFICIAL...** de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. Romina R. Frías, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "Sanfelice, Carlos Orlando s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 21.504/14) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Carlos Orlando Sanfelice, D. N. I. N° 7.313.516. Publíquese edictos por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 21 de Agosto de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes FRANCISCO CRISPIN ALGAÑARAZ y MOLINA DANIELA MATILDE, en autos caratulados: "ALGAÑARAZ FRANCISCO CRISPIN Y MOLINA DANIELA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nro. 16.641/14.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 29 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, pcia. de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la **ADRIANA LUCIA REA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le corresponden en los autos caratulados "REA, ADRIANA LUCIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.- 16.732/14.- El presente edicto se deberá publicarse en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia, y el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por

el término de tres días (3).-
CALETA OLIVIA, 18 de Julio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Doctor **FERNANDO HORACIO ISLA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, con asiento en Calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados **“RASJIDO NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 16.780/2014), **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante NESTOR RASJIDO y para que en el término de TREINTA (30) DIAS acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC)**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de ley.-
CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO N° 115/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora DONATA CORO HUALLATA, DNI N° 94.109.617, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“CORO HUALLATA DONATA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° C-10.846/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“Jardín Maternal Pasito a Paso S.R.L. S/Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social”** Exp. J-7399/14 se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO: 1)** Por Esc. 168, fs. 363 del 3/6/2014 y Esc. 219, F° 490 del 4 de Julio de 2014, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, la señorita **MARIA BELEN BABINI**, arg., nac. el 23/11/1988, DNI 33.911.458, Cuil N° 27-33911458-2, solt. comerciante, dom. calle Maradona 530 Río Gallegos; Cedió y Transfirió a favor de la Sra. **JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**, arg., nac. el 8/10/1971, DNI 22.092.978, CUIL 27-22092978-2, div., dom. calle Marcelino Alvarez 315 de Río Gallegos; todas las cuotas sociales o sea sus 500 ctas. Soc. de \$ 100 valor nominal C/U que representan la suma de \$ 50.000 del Cap. Soc., que tiene y le corresponden de la So-

ciudad **“JARDIN MATERNAL PASITO A PASO S.R.L.”**, CUIT 30-71429839-5, dom. Villarino 249 de Río Gallegos, Insc. en el Reg. Púb. de Comercio dependiente del Juz. Prov. 1ra. Inst. N° 1, en lo C.C.L. y de Minería con asiento en esta Ciudad Capital, bajo el Nro. 4482, folios 27.409/27.413, T°LXXV con fecha 23/5/2014; y **2)** Por Esc. 219, fs. 490 del 4/7/2014, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 de la ciudad de Río Gallegos, las Socias gerentes de la sociedad **“JARDIN MATERNAL PASITO A PASO S.R.L.”** modificaron únicamente los Artículos 14 y 16 del Estatuto Social los que quedan redactados de la siguiente manera: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que las socias suscriben integralmente en la proporción del cincuenta por ciento la socia Gabriela Susana Lipovsky y el otro cincuenta por ciento la socia Jaquelina Edith Szachraj.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- “ARTICULO DECIMO CUARTO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe entre las socias de la siguiente manera: La socia Gabriela Susana Lipovsky suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social y la socia Jaquelina Edith Szachraj suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social; habiéndose integrado el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de veinticinco mil pesos, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio”.- ARTICULO DECIMO SEXTO: DESIGNACION DEL GERENTE: Quedan designados como GERENTES TITULARES las socias, Gabriela Susana Lipovsky y Jaquelina Edith Szachraj quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o una en defecto de la otra, aceptando los cargos discernidos, quienes representarán a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social, y DECLARAN bajo fe de juramento, responsabilidades de Ley y a los fines que hubiere lugar que no se encuentran alcanzadas en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales para desempeñarse cada una de las socias en el cargo de gerente titular de “JARDIN MATERNAL PASITO A PASO S.R.L.”.-**
SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JORGE AMERICO BLACHERE** (DNI N° 6.776.722) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C) en autos caratulados **“BLACHERE JORGE AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 25097/14.- Publíquense por el término de tres días en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 13 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Elisa Aguila Alvarez DNI F5.438.937 en autos: **“AGUILA ALVAREZ ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° A-13135/09.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **MARCELO MAIDANA**, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“MAIDANA, MARCELO s/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 16.830/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N-6462/14”, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Luis NAVARRO, DNI. 16.029.679, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 20 de Agosto de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza

za por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Josefina Parisi DNI 4.178.902 en autos "PARISI JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-15808/13.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAMON ROSA RAMOS, D.N.I. N° 3.456.696 y de la Sra. AVELINA FAURICIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.596.777, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "RAMOS, RAMON ROSA Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 34.336/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO N° 79/14

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA-JUEZ-, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra: Daiana LEYES sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr: MANUEL REMOLCOY Titular L.E. N° 7.329.355 en los autos caratulados **REMOLCOY MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 12286/14).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MOMBERG BURGOS CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-34.250/14; cita a herederos y acreedores de Don CESAREO SEGUNDO MOMBERG BURGOS, D.N.I. N° 18.738.579; por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera Doña MOYANO CINTIA DEL VALLE DNI N° 29.964.816 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "MOYANO CINTIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-16.038/13.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO N° 003/14

Por disposición de la señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Bettina Rita Guadalupe Bustos, Juez Subrogante del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con asiento en la ciudad de Río Turbio, se hace saber por un día que en autos caratulados "GREENWOOD S.R.L. S/INSCRIPCION DE CESION CUOTAS SOCIALES", Expediente N° G-284/14, que por Escritura Pública N° 72, pasada ante la escribana de la Ciudad de Río Turbio, doña Bárbara S. De Cristofaro, al Folio del protocolo del presente año correspondiente al Registro Notarial número 54 de su titularidad, con fecha 15/05/2014, se otorgó la cesión de cuotas sociales de la Sociedad denominada "GREENWOOD S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de 28 Noviembre, domicilio Social en calle Perito Moreno número 792, de la Ciudad de 28 de Noviembre de esta Provincia del socio **Hugo Rubén Darío GRAMAJO**, C.U.I.T. número 20-14298488-2, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.298.488, nacido el 01 de enero de 1.962, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Susana Romero, comerciante, domiciliado en Los Pinales, número 56, barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta capital de la Provincia homónima a favor de **María José MENDEZ**, C.U.I.T. número 27-27316149-5, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.316.149, nacida el 21 de noviembre de 1978, soltera, comerciante, domiciliada en calle Chubut número 375, de la ciudad de 28 de Noviembre de esta provincia.- Los socios -Matías Alejandro Cedermas y María José Méndez-conforme los cambios producidos, deciden modificar la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA CUARTA: El capital social es de **PESOS TREINTA MIL** (\$ 30.000), divididos en trescientas (300) cuotas de capital social de Pesos Cien (\$ 100) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en su totalidad y de la siguiente forma: Matías Alejandro Cedermas: Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000), equivalentes a doscientos cuarenta (240) cuotas sociales; y María José Méndez: Pesos seis mil (\$ 6.000) equivalentes a sesenta (60) cuotas sociales. La integración se realiza en dinero efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** (\$ 7.500,00).- Los socios se comprometen a completar la integración del capital social en dinero en efectivo en un término no mayor de dos años a contar desde el día de la fecha.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Río Turbio, 18 de Julio de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la Pcia. de Santa Cruz, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogación legal de la **Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/ EJECUTIVO" (Expte. N° 14882/1995), se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, subastará el día **25 de septiembre de 2014 a las 11 hrs.** en las oficinas ubicadas en calle Reconquista 817 de Puerto Deseado, al mejor postor, al contado y con una base de \$ 10.000, el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos y acciones que posee el demandando Sr. Luis del Carmen Barrientos Vargas (DNI N° 92.860.028), sobre el inmueble sito en el lote 12 de la manzana 135/390, del ejido urbano de Puerto Deseado, ubicado en calle Tellier N° 2056.- El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 134 del C.P.C. y C.- **CONDICIONES: Base \$ 10.000**, al contado y al mejor postor.- Seña 20% y el saldo a pagar una vez que se apruebe la subasta. - Comisión 3%. - Sellado 1%. - **INFORMES:** De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 17 de septiembre de 2014, en calle Reconquista 817 Celular 0297-155090012 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Asimismo se informa que el inmueble referido mantiene deuda por Impuestos Municipales \$ 501,09 cuota plan 2013 y \$ 83,70 cuota año 2014 y Servicios Públicos al 19-6-2014 por 255,97.- Publíquese por un día edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 02 de Septiembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N-16.178/14.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia S. AMAYA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a mi cargo, en los Autos caratulados: “ACOSTA CARRIZO Asociados S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio”, Expediente N° A-286/14 se hace saber por un día que por Instrumento Privado firmado ante Juez de Paz Sr. Roberto Dodman, según consta en Acta N° 323 del Libro de Requerimiento N° 117, con fecha 08 de Julio de 2014, se constituye la Sociedad denominada “ACOSTA CARRIZO Asociados S.R.L.”, con domicilio en la Ciudad de Río Turbio, domicilio Social en Avenida San Martín N° 888 casa 153, Barrio Santa Cruz de la Ciudad de Río Turbio. **INTEGRANTES: Acosta, Jacinto Prisciliano**, argentino, nacido el 11/09/1963, soltero, DNI. N° 18.829.711, con domicilio en calle TTE Manuel Silvestre Prudan N° 1286 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, de profesión Arquitecto CUIT número 20-18.829.711-1; **Carrizo Julio Alejandro**, argentino, nacido el 08/11/1973, DNI. N° 23.430.919, casado en primeras nupcias con la Sra. Karma Silvana Maya, DNI. N°23.441.048, con domicilio en Avenida San Martín N° 888 casa 153, Barrio Santa Cruz de la ciudad de Río Turbio, departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, de profesión Maestro Mayor de Obras, CUIT número 20-23.430.919-7.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)**- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta. **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años contados a partir de la fecha de esta Escritura (08/07/2014). **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 30 de Abril de cada año - **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la distribución y compra venta de materiales de construcción, el diseño de la construcción y estudio de arquitectura.- Publíquese por 1 día. Art. 10 L.S.C.-

RIO TURBIO, 29 de Agosto de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “NIETO Victoria Adelia s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25470/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victoria Adela NIETO (DNI N° F 5.098.175), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-
RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 104/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES -Secretaria, en autos caratulados “SUAREZ CARLOS ANDRÉS C/DELGADO ALMONACID MARTA ANDREA S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. 11353/13, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “Pico Truncado, 6 de Septiembre de 2013... *téngase por iniciada la presente acción sobre DIVORCIO la que tramitará conforme las normas dispuestas al proceso ordinario (Art. 308, 315 del CPCC), traslado a la contraria por el término de ley. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescrito por el Art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a MARTA ANDREA DELGADO ALMONACID -C.I. N° 15295404-2 (RUN CHILENO), a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE”.-*

PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

E D I C T O

La Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Juliana MASSA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “DATO, CARMELO FRANCISCO s/VENIA JUDICIAL” (Expte. N° 33.325/13), cita y emplaza a la Sra. Marisol Mireya SANCHEZ DIAZ, nacionalidad mexicana, credencial para votar N° 0711056258166, a comparecer dentro de diez (10) días y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que la represente (Art. 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2014.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Carlos E. ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS (Arts. 683 C.P.C.) a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR DAVID BENITEZ, D.N.I. N° 32.225.540, en los autos caratulados “BENITEZ, HECTOR DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 24946/14.-

El presente Edicto se publicará por TRES (3)

DIAS en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados “F & M S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales”, Expte N° 7411/14 Letra F, se hace saber por un día que por Escritura Pública 226 folio 547 del 19 de junio de 2014, autorizada por la Escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, el señor **Paulo Gabriel VAZQUEZ FLEITAS**, CUIL 23-27542491-9, argentino, nacido el 21/07/1979, DNI 27.542.491, empleado, soltero y domiciliado en pasaje Santa María del Barrio 499 viviendas casa 33, de esta ciudad **CEDIO** las cuotas de su titularidad: cinco mil cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, o sea, un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al señor **Victor Hugo FERREYRA**, CUIL 20-22206862-3, argentino, nacido el 19/12/1971, DNI 22.206.862, empleado, casado en primeras nupcias con Carmen Edith Pino y domiciliado en calle Casabindo N° 28, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de Córdoba, transitoriamente en esta ciudad.-

SECRETARIA, 02 de Septiembre de 2014.-

GUILHERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

E D I C T O

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concurso y Quiebras se hace saber por un día que en autos caratulados “LA PANTANOSA S.A. S/ CONSTITUCION”, Expediente N° L-7409/14 se hace saber por un día que por Escritura Pública N°48, pasada ante la escribana de Río Gallegos, Mariela Luján Fernández, al Folio 106, del protocolo del presente año correspondiente al Registro Notarial número 55 de su titularidad, con fecha 06 de Junio de 2014, se constituye la Sociedad denominada “LA PANTANOSA S.A.”, con domicilio en la Ciudad de Río Gallegos, domicilio Social en calle 20 de junio número 99 de esta ciudad. Y por escritura complementaria y rectificatoria N° 52, pasada ante la escribana de Río Gallegos, Mariela Lujan Fernández, al Folio 118, del protocolo del presente año correspondiente al Registro Notarial número 55 de su titularidad, con fecha 19 de junio de 2014, se modificó los artículos cuarto y décimo del estatuto social. **INTEGRANTES:** los cónyuges en primeras nupcias **Jesús José RODRIGUEZ CIMOLAI**, argentino, nacido el 25/05/1973, D.N.I. 23.359.638, C.U.I.T. N° 20-23359638-9, de profesión abogado y **Mónica Liliana ONAINTY**, argentina, nacida el 17/09/1977, D.N.I. 26.088.867, C.U.I.T. número 27-26088867-1, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle 20 de junio número 99 de esta ciudad.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-)**- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco miembros titula-

res, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.-Y por el término de un año. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente: Jesús José Rodríguez Cimolai; Directora Suplente: Mónica Liliana Onainty.- **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de **NOVENTA Y NUEVE (99)** años contados a partir de la fecha de esta escritura (06/06/2014). **FISCALIZACION.-** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país o del extranjero las siguientes actividades: **a)** Explotación Integral de establecimientos agrícola-ganadero, explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **b)** Educativas mediante la organización de excursiones, paseos y visitas guiadas a establecimientos agrícola-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. **c)** Transporte: mediante el transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. **d)** Financiera: desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. **e)** Industria: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. **f)** Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **g)** Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. **h)** Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos. **i)** Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación

e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

SECRETARIA DE REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Río Gallegos, 28 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: **“REARTES, Matilde del Valle c/MALDONADO, Pablo Adrián S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° R-4992/10 - Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al Sr. **Pablo Adrián MALDONADO**, D.N.I. N° 25.102.208, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 09 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO

Jefe de Despacho

Secretaría de Familia

Juzgado Primera Instancia

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concurso v Quiebras se hace saber por un día que en autos caratulados **“MESSUNG S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES”**, Expediente N° **M-7396 /14** se hace saber por un día que por Escritura Pública N° 36, pasada ante la escribana de Río Gallegos, Mariela Luján Fernández, al Folio 82, del protocolo del presente año correspondiente al Registro Notarial número 55 de su titularidad, con fecha 10 de Mayo de 2014, se realiza la Cesión de cuotas sociales de la Sociedad denominada **“MESSUNG S.R.L.”**, con domicilio en la Ciudad de Río Gallegos, domicilio Social en calle Sarmiento número 202 de esta ciudad. **INTEGRANTE:** señor **Jonathan Axel VAN THIENEN**, argentino, nacido el 21/07/1980, D.N.I número 28.380.161, C.U.I.T. N° 20-28380161-7, manifiesta ser de estado civil soltero, contador público, domiciliado en calle Jaramillo N° 239 de esta ciudad, señor **Néstor Omar BOCKELMANN**, argentino, nacido el 17/10/1955, D.N.I. 11.863.693, C.U.I.T n° 20-11863693-8, casado en primeras nupcias con Angela Josefina Manzo Araya, comerciante, domiciliado en calle Onelli número 670 de esta ciudad.- **CESION DE CUOTAS**

SOCIALES: Jonathan Axel VAN THIENEN CEDE Y TRANSFIERE a favor de **Néstor Omar BOCKELMANN** la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales que tiene y le corresponde en la firma **“MESSUNG S.R.L.”** de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una que representan la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00) suscriptas en su totalidad por el cedente e integradas por este en un cien por ciento al día de la fecha. **MONTO DE LA CESION: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**- **CAPITAL SOCIAL: MODIFICACION:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL** divididos en diez mil cuotas sociales de pesos diez, valor nominal cada una totalmente suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La señorita Flavia Pamela Bockelmann suscribe nueve mil cuotas sociales, por un valor de pesos diez y el Néstor Omar Bockelmann suscribe mil cuotas sociales por un valor de pesos diez; que integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento y el resto los socios se obligan a integrar dentro del plazo de dos años computados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio”. Asimismo manifiestan que quedan subsistentes y en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato social constitutivo relacionado que no hayan sido excluidas ni modificadas por el presente instrumento ni por anteriores actos notariales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Río Gallegos, 25 de Agosto de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“DEPOSITOS DE EQUIPOS, LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL”** ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación Pozo Ea. La Mañana x-1** ubicado en el área Santa Cruz I Fracción B de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 28 de Agosto** del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Determinación de carácter transferible o intransferible de las acciones.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Septiembre de 2014 a las 10.00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Fijación del número de directores.

2) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Septiembre de 2014.-

ANDREA QUINTERO

DNI 26.520.667
Presidente

AGUSTIN CARRIZO

DNI 17.095.182
Vicepresidente

MABEL HERRERA

DNI 20.645.034
Tesorera

P-4

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2014.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accio-

nistas a celebrarse el día 16 de Septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro. 2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

3.- Elección de miembros del Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO, MIGUEL

Presidente

Transportes Unidos SA

P-2

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 006/14"

**CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE
2 (DOS) VEHÍCULOS UTILITARIOS 0KM.
MODELO 2014.**

Fecha de apertura de sobres: 26 de septiembre de 2014.

Hora de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415 .TE: (0297) 4872248/4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE: (0297) 4872248/4272261/4870674.

Presupuesto oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100).

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/MRG/14

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada a distintas áreas dependientes de la Dirección General de Promoción Social, solicitado por dicha Dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTIUN MILDIEZ (\$ 721.010,00).-
VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIEN-**

**TOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-
CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día

03 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 01 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 01 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 08/14

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
INFORMATICO Y MOBILIARIO CON
DESTINO A LA DIRECCION PCIAL. L.U.
14 RADIO PROVINCIA" APERTURA DE
OFERTAS: 18 DE SETIEMBRE DE 2014, A
LAS 14:00 HORAS.-**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/14"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 08/14, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SERVICIO DE COPIAS E IMPRESION REALIZADO A TRAVES DE FOTOCOPIADORAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO E INSUMOS - SIN PAPEL - POR EL PLAZO DE 12 MESES, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LAS LOCALIDADES DE RÍO GALLEGOS, PICO TRUNCADO Y CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 1.368.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Octubre de 2014, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.368,00).-**

Su venta y/o consulta en las direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

MÁS CERCA

MÁS MUNICIPIO
MEJOR PAIS
MAS PATRIA

Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de
Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Presidencia de la Nación

Provincia de Santa Cruz
Municipalidad
CMTE. LUIS PIEDRA BUENA

**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE
LUIS PIEDRA BUENA**

**LICITACION PUBLICA
N° 03/2014-MCLPB 2° LLAMADO**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra FINALIZACION ETAPA II Y AREAS DE DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.887.225,75 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-

GARANTIA DE LA OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial - SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste alzado.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00 hs a 15:00 hs o al Teléfono 02962- 497965.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 109.000,00 -

RECEPCION DE OFERTAS: El día 30 de Setiembre de 2014 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de Setiembre de 2014 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/14

“ADQUISICION DE UNA (01) AUTOBOMBA CON DESTINO A LA DIVISION DE BOMBBEROS, DEPENDIENTE DE JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

**COMISION DE FOMENTO
NUESTRA SEÑORA
DE LOS DOLORES
DE KOLUEL KAYKE**

LICITACION PUBLICA N° 001/14

La Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, llama a LICITACION PUBLICA N° 001/14, para la “Provisión de un Vehículo Utilitario, tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, nuevo, Ok. con equipamiento y herramientas de fábrica”, que reúna las especificaciones técnicas y prestaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 12 de Septiembre de 2014 - 13:00 horas.

Lugar de Apertura: Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sito en calle Sarmiento N° 668 de la localidad.-

Adquisición y consulta de Pliegos: en dependencias de la Comisión de Fomento.

Presupuesto Oficial: \$ 295.000,00

Valor de Venta del Pliego: \$ 590,00

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS**

**SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 26/MRG/14
MODIFICACION FECHA DE APERTURA**

OBJETO: Adquisición de trajes de agua descartables destinados y solicitados por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Agosto del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 10 de Septiembre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras. -

APERTURA: El día 10 de Septiembre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras, sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

**MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS**

**SEGUNDO LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 25/MRG/14**

OBJETO: Adquisición de dos camionetas cabina simple 4x2 destinadas al Departamento Emergencia Social solicitadas por la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 492.180,00).-

VALOR DEL PLIEGO: MIL QUINIENTOS (1.500) MODULOS EQUIVALENTES A PESOS CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 127,50).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de Septiembre del corriente año, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 02 de Octubre de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias de la Dirección General de Hacienda.-

APERTURA: El día 02 de Octubre de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Av. San Martín.-

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4856
LEYES	
3374 - 3375 - 3376 - 3377 - 3378 - 3379 - 3380.-	Págs. 1/4
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1012 - 1013 - 1014 - 1021 - 1023 - 1026 - 1032 - 1210/14 - 1510/13.-	Págs. 1/6
DECRETOS SINTETIZADOS	
1445 - 1448 - 1471 - 1472 - 1473 - 1474 - 1475 - 1476 - 1477/14 - 1500 - 1501 - 1502 - 1503 - 1504/13.-	Pág. 6
RESOLUCIONES	
120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136/HCD/14 - 0485 - 0486 - 0487 - 0492/IDUV/14.-	Págs. 7/10
DECLARACIONES	
065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072/HCD/14.-	Págs. 10/11
DISPOSICIONES	
316/SEM/14 - 70/DPRH/14 - 134 - 138 - 139 - 140/SPyAP/14 - 019/SEC/14.-	Págs. 11/13
EDICTOS	
CAMERANO - MAY - HOOPMANN - BENITEZ C/ CARDOZO - ABAJO - ETO. N° 065/14 (MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 073/14 (PET. DE MENS.) - ETO. N° 074/14 (MANIF. DE DESC.) - MANCILLA - SANFELICE - ALGAÑARAZ Y MOLINA - REA - RASJIDO - HULLATA - JARDIN MATERNAL PASITO A PASO S.R.L. - BLACHERE - AGUILA ALVAREZ - MAIDANA - NAVARRO - PARISI - RAMOS Y OTRA - REMOLCOY - MOMBERG BURGOS - MOYANO - GREENWOOD S.R.L. - CANO C/ BARRIENTOS VARGAS - VANNUCCI - ACOSTA CARRIZO ASOC. S.R.L. - NIETO - SUAREZ C/ DELGADO ALMONACID - DATO - BENITEZ - F&M S.R.L. - LA PANTANOSA S.A. - REARTES C/ MALDONADO - MESSUNG S.R.L.-	Págs. 13/18
AVISOS	
SMA/ DEPOSITO EQUIPOS LABORATORIO Y OFICINA COMERCIAL/ PERF. POZO Ea. LA MAÑONA x-1.-	Pág. 18
CONVOCATORIAS	
SERVICON S.A. - SOC. ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Pág. 19
LICITACIONES	
006/MPD/13 - 22/MRG/14 - 08/MSGG/14 - 08/TSJ/14 - 03/MCLP/14 (2° LLAMADO) - 09/MGJF/14 - 001/CFKK/14 - 26/MRG/14 (SEG. LLAMADO) - 25/MRG/14 (SEG. LLAMADO).-	Págs. 19/20

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4856 DE 20 PAGINAS**